

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011 -2016 - DESH

La Banda de Shilcayo, 15 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen un variación en los recursos, correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudado, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero del 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas,

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que prueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en aplicación de la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372;

Que, el Presupuesto Institucional del Pliego – Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2016 ha sido elaborado y aprobado de acuerdo a los montos estimados en el anexo de la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, encontrándose así una diferencia de reducción por la suma de S/. 1,634.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles) de los montos estimados en el anexo de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01

SE RESUELVE:

Artículo Primero

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suman de 1,086.00 (Un Mil ochenta y seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)



Ingresos	:	5-18 Canon y Sobre canon, Regalías,	
Fuente de Financiamiento/Rubro	:	Renta de Aduanas y Participaciones	
1.4	:	Ingresos Presupuestarios	
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4.1	:	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.1.3	:	Canon y Sobrecanon	S/ 1,086.00
	:	Canon Minero	
		TOTAL INGRESOS	S/ 1,086.00

(En Soles)

Egresos	:	Instancias Descentralizadas	
Sección Segunda	:	Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	
Piiego	:	5-18 Canon y Sobre canon, Regalías,	
Fuente de Financiamiento/Rubro	:	Renta de Aduanas y Participaciones.	
Categoría Presupuestal	:	03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Función	:	03 Gestión	
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad/Proyecto	:	5-001621 Estudios de Pre-Inversión	
Fuente De Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
Categoría Del Gasto	:	6 Gastos De Capital	
Tipo De Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	S/ 1,086.00
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
		TOTAL EGRESOS	S/ 1,086.00

Artículo Segundo

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2015-EF.

Regístrese y Comuníquese.

